

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con informes del secuestre. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 1 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Uno (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2015-00596-00**

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada los informes mensuales presentados por el secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara designado en este asunto, mediante los cuales da cuenta del estado actual del bien dejado bajo su custodia.

Ahora bien, como el mencionado secuestre ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, **SE PROCEDE** a relevarlo del cargo encomendado y en su reemplazo, se designa como secuestre a JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ **quien puede ser localizado** a través del correo electrónico javierpbueno@hotmail.com y en la carrera. 40 #42-12 Villa Liliana en Armenia Quindío, teléfonos 7346002- 3163519092.

SE REQUIERE al secuestre designado a fin de que proceda de conformidad manifestando aceptación al cargo o en su defecto, justifique su rechazo a la designación de conformidad con lo estatuido por el artículo 48 numeral 1 inciso 3 del C.G.P., concediéndole para ello el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío líbrese y remítase la comunicación respectiva al auxiliar de la justicia en la dirección ya descrita.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

b00c6ea687919cda8d4e6d108793a6b17e30ff2b67e13973204a539f29c9152e

Documento generado en 01/10/2021 11:06:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>